

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 974-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de Diciembre de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

上的有的物質是否

VISTO: El Documento Nº 15333-2015 de fecha 30.07.2015, presentado por Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero, el Oficio Nº 270-2015-EF/38.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, la Resolución de Alcaldía Nº 846-2015-ALC/MVES de fecha 21.10.2015, el Documento 21968-2015 de fecha 26.10.2015, el Informe Nº 245-2015-GDEL/MVES de fecha 09.12.2015, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento Nº 15333-2015 de fecha 30.07.2015, Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero, solicita el Levantamiento de Hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en Mz. "B" Lote 08 Sector 03 Grupo 07 del Distrito de Villa El Salvador, con respecto al préstamo dinerario otorgado a Víctor Montero Marquina y Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero, que fue cancelado, según lo indica el Oficio Nº 270-2015-EF/38.01, de fecha 13.03.2015, de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc - Ley Nº 29625, del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Decreto Ley Nº 25673, Ley Nº26197 y Decreto Supremo Nº 026-93-TCC-Programa de Reconstrucción de Viviendas Afectadas por Atentados Terroristas en Villa El Salvador;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 846-2015-ALC/MVES de fecha 21.10.2015, se Declaró EXTRAVIADO el expediente administrativo primigenio que dio origen al préstamo dinerario otorgado a Víctor Montero Marquina y Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero, respecto a la hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en la Mz. "B" Lote 08, Sector 03, Grupo 07 del Distrito de Villa El Salvador y; se ORDENÓ la Recomposición del Expediente, en atención a lo dispuesto por el numeral 153.4 del Art. 153º de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Informe Nº 245-2015-GDEL/MVES de fecha 09.12.2015, la Gerencia de Desarrollo conómico Local, comunicó que mediante Documento 21968-2015 de fecha 26.10.2015, la administrada Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero, presentó documentación válida, a efectos de declarar la Recomposición del expediente administrativo primigenio que dio origen al préstamo dinerario otorgado a Víctor Montero Marquina y Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DECLARAR RECOMPUESTO el expediente administrativo primigenio que o origen al préstamo dinerario otorgado a Víctor Montero Marquina y Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero, respecto a la Hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en la Mz. "B" Lote 08 Sector 03 Grupo 07 del Distrito de Villa El Salvador, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario, ordene y realice la foliación de los documentos que forman parte del expediente materia de Recomposición.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Torano y ass ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI ECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Vala

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDØ IÑIGØ PBRALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia